**ACTA NUMERO DIECISEIS:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las diez horas del día **jueves veintiséis de marzo dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, , Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que en la presente reunión no se presentaron las siguientes concejalas: María Lina Castellanos Campos Reales y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda, modificándose y agregándose los siguientes puntos:1- sustitución de Concejales;2-la UDU remite para su aprobación Carpeta “COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCION Y PALIATIVO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19” por un monto de $43,000.00; 3- aprobación de un primer monto de compra de víveres y criterios a tomar. 4- adjudicación de primera compra de productos alimenticios ( víveres) para familias afectadas por cuarentena domiciliar covis-19. 4- UACI remite factura DELSUR mes de de febrero y marzo 2020. 5- UACI remite factura de CAESS mes marzo 2020. Aprobada la agenda. se Siguió deliberando plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de no haberse presentado a esta reunión Concejo, las Concejalas propietarias: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza y María Lina Castellanos Campos Reales; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A**) se aprueba para que el Concejal suplente:**José David Romero Ruano,** sustituya a la Concejala Amanda de Jesús Quezada Sigüenza y pueda votar en la presente reunión de concejo: **B)** se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** sustituya a la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales pueda, y pueda votar en la presente reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de los decretos Legislativos el 593 donde han Decretado Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19 y 587 donde autorizan a la Municipalidades puedan utilizar hasta el 50% de fondo FODES 75% del mes de febrero y marzo del presente año, para hacer frente a dicha Pandemia; y habiéndose tenido en las reuniones anteriores informe de Protección Civil de este municipio y así también la propuesta verbal del señor Alcalde Municipal de entregar víveres a las familias que son afectadas por la cuarentena domiciliar y que no tienen ningún ingreso económico acá en el municipio; y que este Concejo había pedido que se dieran informes financieros para tomar decisiones; y estando presente en esta reunión la Tesorera Municipal quien hace saber que se ha recibido el FODES del 75 % mes de febrero del presente año y ya quitando lo que se ocupara de unos proyectos se tiene liquido la cantidad de $80,119.84; también están presente los Jefes de las unidades de UACI, Presupuesto y UDU; el Jefe de la UDU presenta la Carpeta “COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCION Y PALIATIVO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19” por un monto de $43,000.00 fondo de Financiamiento del FODES 75% mes de febrero 2020; y esta designada para la compra de bienes de uso y consumo, químicos ( productos de protección) y compra de productos alimenticios para personas. **El Concejo Considera: I)** que se tiene la Autorización por Decretos Legislativos, la utilización de hasta el 50% del FODES 75% del mes de febrero y marzo del presente año, para hacerle frente a la Pandemia del COVID-19; qué Presupuesto tendrá que hacer la reforma correspondiente al presupuesto de la municipalidad año 2020; **II)** Que se tiene el informe financiero de la Tesorera Municipal, de la liquidez con la que se cuenta en este momento el FODES 75 % mes de febrero 2020; por lo tanto se ha analizado que proyectos del fondo FODES 75% se disminuirán sus fondos, con el fin de poder utilizar dichos fondos en la emergencia del COVID-19 ; **III)** Que se ha analizado la Carpeta presentada por la UDU, y se toma a bien, que dichas compras se pueden ir haciendo por etapas, así como la compra de víveres, se tendrá que establecerse los criterios de cómo se hará dicha entrega a las Familias de este Municipio. Por tanto en base al informe financiero, carpeta presentada por la UDU; decretos Legislativos 593 y 587 y los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA: A)** se autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que realice una reprogramación al presupuesto de la municipalidad año 2020 en el fondo FODES 75% de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Proyectos del FODES 75%** | **Quitar las cantidades siguientes:** | **Alimentar Fondo FODES 75% mes de febrero 2020; para** compra de insumos de prevención y paliativo en virtud de la declaratoria de emergencia del COVID- 19. |
| Bacheo y Recarpeteo de calles internas de la Residencial AltaVista | **$10,000.00** | **$10,000.00** |
| Asfaltado de tramo de Calle Principal del Cantón el Sauce | **$5,000.00** | **$5,000.00** |
| Asfaltado de tramo de Calle Principal del Cantón Transito 2 | **$5,000.00** | **$5,000.00** |
| Compra de Terreno para Casa Comunal delCantón Las Flores | **$10,000.00** | **$10,000.00** |
| Empedrado de dos cordones sobre la calle principal del caserío Valle Nuevo, del Cantón las Flores | **$3,000.00** | **$3,000.00** |
| Construcción de Contenedores del Colonia San José las Flores | **$10,000.00** | **$10,000.00** |
| TOTAL | **$43,000.00** | **$43,000.00** |

**La cantidad de los $43,000.00**  del Fondo FODES 75% mes de febrero serán destinado para la emergencia del COVID-19. **B)** Aprobar la Carpeta **“COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCION Y PALIATIVO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19”** por un monto de **$43,000.00** fondo de Financiamiento del **FODES 75%** mes de febrero 2020; **C)** se autoriza a la UACI para que esté pendiente de las solicitudes de compras de bienes de uso y consumo, químicos ( productos de protección) y compra de productos alimenticios para personas; contenidos en la carpeta que se acaba de aprobar, sea solicitada por Protección civil de esta municipalidad o Concejo Municipal, realizándolo con los lineamientos correspondiente que ha establecido al UNAC, para el estado de emergencia en el que nos encontramos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, UDU, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber aprobado la Carpeta de “ COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCION Y PALIATIVO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19” con fondos FODES 75% y considerando que: **I)** Está inmerso la “compra de productos alimenticios para personas,” que se ha tomado a bien ya que en el municipio de Tonacatepeque se encuentra un número de familias cuyos ingresos solo dependen de un miembro de familia y teniendo que estar en cuarentena domiciliar, tendrán la necesidad de alimentos básicos; que se es consciente que no hay para todos pero si se debe focalizar a los que si la necesitan. **II)**Que este con concejo Municipal debe ir comprando por etapas, y que deberá determinar el monto para una primera compra de productos alimenticios, que serán de primera necesidad, y se tomara ciertos criterios y medidas para la entrega de la canasta básica. **III)** Que Cada Concejal conoce a su gente, a sus Líderes Comunales o religiosos que deberán de apoyarse, para focalizar las familias que si necesitan la canasta básica. Por tanto en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA:A)** se aprueba un monto hasta por **$10,700.00** para una primera compra de víveres, se mandata a la UACI realice el proceso correspondiente hoy, para la obtención de un promedio de 1,500 canasta básica, que contenga 4 libra de frijol, 3 libras de arroz, 2 libras de azúcar, 1 bolsa de aceite, 1 bolsa de harina maíz de 2 libras; se autoriza para que el Gerente Financiero llene el requerimiento de los víveres antes la UACI, conforme al formato de la UNAC; que por la urgencia se necesita que la UACI realice el proceso de cotización hoy, y que se dará un receso en esta reunión para que en la tarde pueda aprobarse la adjudicación de la primera compra de víveres. **B)** Criterios que se tomarán para la entrega de canasta básica: **1-** El Concejo Municipal, será el responsable para focalizar a las familias que si necesitan la canasta básica, se deberán de apoyar de líderes comunales o religiosos, para dicha focalización; **2-** Se entregará una canasta básica por familia y que sea del Municipio de Tonacatepeque, además deberán de declarar bajo juramento que no han recibido ayuda del gobierno central, que no hay en su familia un empleado del sector formal y por lo tanto recibe la canasta básica por parte de la Municipalidad de Tonacatepeque. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remita las cotizaciones para la compra de 60 quintales de frijol rojo, 45 quintales de arroz, 30 quintales azúcar de dos libras, 62.5 cajas de bolsas de aceite de ½ litro, 150 fardos de harina de maíz en dos libras, 15 cientos de bolsa de arroba doble, 4 mil bolsa de 5 libras, presentando a los que han ofertado: DISTRIBUIDORA DEYDEL, por un monto de $10,176.75 y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS S.A DE C.V por un monto de $10,524.00 ( lo único queno cotiza son las Bolsas; **El Concejo Considera: I)** que ya se aprobó un primer monto de compra de productos alimenticios de $10,700.00; que esto se deriva de la aprobación de la carpeta“ COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCION Y PALIATIVO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19” con el Fondo de Financiamiento del FODES 75 % conforme a decreto Legislativo 587; **II)** Que la UACI está haciendo el proceso correspondiente conforme a los lineamientos de la UNAC por el estado de emergencia; **III)** Que ya establecieron ciertos criterios para la entrega de dichos víveres, que se ha hecho un cálculo de 1,500 canastas básicas que contendrán 4 libras de frijol, 3 libras de arroz, 2 libras de azúcar, 1 bolsa de aceite una bolsa de harina de maíz de 2 libras. **IV)** que esta canasta básica va para las familias del municipio de Tonacatepeque, focalizadas en el sentido que son las que realmente están siendo afectadas por el hecho de no recibir ningún ingreso económico, debido a la cuarentena domiciliar. Y en analizada las cotizaciones presentadas por la UACI, y los considerandos antes mencionados de conformidad a los articulo 30 numeral 9, 91 Código Municipal y Decretos Legislativo 587 por tanto por **UNANIMIDAD SE ACUERDA**: **a)** se Adjudica la compra de 60 quintales de frijol rojo, 45 quintales de arroz, 30 quintales azúcar de dos libras, 62.5 cajas de bolsas de aceite de ½ litro, 150 fardos de harina de maíz en dos libras, 15 cientos de bolsa de arroba doble, 4 mil bolsa de 5 libras a DISTRIBUIDORA DEYDEL por un monto de **$10,176.75; se autoriza a la Tesorera municipal** erogue esa cantidad de la cuenta **005-40005310 FODES 75%** conforme a Decreto Legislativo 587 y emita cheque a nombre de **ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO. B) El Concejo Municipal será el responsable de entrega de vivieres, conforme a criterios establecidos.CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura DELSUR con NC 502407502 ya vencida, correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de febrero y marzo del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $ **3,457.30 TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 30/100** de la cuenta numero**005-40005302 Fondo Común**, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de febrero y marzo 2020; se hace constar que la Tesorera Municipal aclara verbalmente, que debido a que el Sindicato mantuvo la Alcaldía cerrada en el mes de febrero del presente año, no recibió el recibo de ese mes, por ende este recibo que se cancelara viene los dos meses reflejados. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000112180570 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de Marzo del dos mil veinte, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**16,106.67 DIECISEIS MIL CIENTO SEIS DOLARES 67/100** de la cuenta numero**005-40005302 Fondo Común**, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de marzo de 2020 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.